domiciliada en Caserío Achaborroa (Lecaroz-Baztán) Navarra,

domiciliada en Caserío Achaborroa (Lecaroz-Baztán) Navarra, y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganado, debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.116, denominada "Achaborroa", de responsabilidad limitada, domiciliada en Caserío de Achaborroa (Lecaroz-Baztán), Navarra, y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganado.

En el apartado de errores de la misma Resolución de 23 de febrero de 1984, donde dice: «La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.556/1984, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.779, denominada "Derivados del Aceite", de responsabilidad limitada, domiciliada en Santa Gema, número 16, Alhama de Murcia (Murcia), y constituida para transformación de materias primas grasas en aceites comestibles», debe decir: «La anterior Sociedad Agraria de Transformación número 19.956/1.784, resulta inscrita en la forma siguiente: Sociedad Agraria de Transformación número 4.779, denominada "Derivados del Aceite", de responsabilidad limitada, domiciliada en Santa Gema, número 16, Alhama de Murcia (Murcia), y constituida para transformación de materias primas grasas en aceites comestibles.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 3 de abril de 1984, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado, número 152, de 28 de junio de 1984, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 1500 de 28 de junio de 1984, se transcriben las rectificaciones siguientes:

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.127, denominada "Las Tinadas", de responsabilidad limitada, domiciliada en paraje Cuesta La Higuera, Valseca (Segovia), y constituida para explotación en todas sus fases de ciclos de ganado porcino», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.127, denominada "El Abanico", de responsabilidad limitada, domiciliada en paraje Cuesta La Higuera, Valseca (Segovia), y constituida para explotación en todas sus fases de ciclos de ganado porcino.

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.128, denominada "Las Tindaas", de responsabilidad limitada, domiciliada en Fontanilla, sin número, Santiago del Collado (Avila), y constituida para explotación comunitaria de ganado vacuno, cultivo, transformación y mejora de tierras», debe

do (Avila), y constituída para explotación comunitaria de ganado vacuno, cultivo, transformación y mejora de tierras», debe
decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.128,
denominada "Las Tinadas", de responsabilidad limitada, domiciliada en Fontanilla, sin número, Santiago del Collado (Avila),
y constituída para explotación comunitaria de ganado vacuno,
cultivo, transformación y mejora de tierras.

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.133, denominada "Santa Agrueda", de responsabilidad limitada, domiciliada en calle Corta, 3, La Salceda (Segovia),
y constituída para explotación comunitaria de ganado», debe

mitada, domiciliada en calle Corta, 3, La Salceda (Segovia), y constituída para explotación comunitaria de ganado», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.133, denominada "Santa Agueda", de responsabilidad ilimitada, domiciliada en calle Corta, 3, La Salceda (Segovia), y constituída para explotación comunitaria de ganado.

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.158, denominada "Agrupaciones Hortícola Campo de Níjar" (AGHORT), de responsabilidad limitada, domiciliada en Carmen, 4, Campohermoso-Níjar (Almería), y constituída para comercialización de productos agrarios», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.158, denominada "Agrupación Hortícola Campo de Níjar" (AGHORT), de responsabilidad limitada, domiciliada en Carmen, 4, Campohermoso-Níjar (Almería), y constituída para comercialización de productos agrarios.

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación nú-

productos agrarios.

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.187, denominada "Santamaría", de responsabilidad limitada, domiciliada en Granvía, 18, 1.º derecha, Huelva, y constituida para transformación en regadio», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.187, denominada Santamaría, de responsabilidad limitada, domiciliada en Gravina, número 18, 1.º derecha, Huelva, y constituida para transformación en regadío.

mación en regadio.

mación en regadío.

Donde dice: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.193, denominada "Las Escaleras", de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza Imperio, número 2, Mas de Las Malas (Teruel), v constituida para transformación en regadío y plantación de melocotoneros», debe decir: «La Sociedad Agraria de Transformación número 5.193, denominada "Las Escaleras", de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza Imperio, 2, Mas de Las Matas (Teruel), y constituida para transformación en regadío y plantación de melocotoneros.

Madrid, 7 de septiembre de 1984.—El Director general, Jesús López Sánchez Cantalejo.

24775

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del titulo de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos o nivel nacional e internacional, a explotaciones de cando posição de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de Gálvez (Toledo),

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 21 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

24776

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión el título de Granja de Protección Sanitaria Especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sue productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de canado precios ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, concediendo el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones: «Sociedad Ganadera del Centro, S. A.», del municipio de Gerindote; y Sociedad «Desarrollo Ganadero de Cerda, Sociedad Anónima» (DEGACESA), del municipio de Gerindote, y «El Carmen», propiedad de don Esteban Reverte Delgado, del municipio de Urda, todas ellas de la provincia de Toledo,

Esta Dirección General, ha dispuesto la publicación de dicha concesión, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 21 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

24777

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que-se da publicidad a la concesión el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Gandería de la Comunidad Autónoma de Madrid, concediendo el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones: «Nipe, Sociedad Limítada», y «Nuestra Señora del Valle», ambas del municipio de Torrejón de Velasco, provincia de Madrid,

Esta Dirección General, ha dispuesto la publicación de dicha concesión, a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. Madrid, 21 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

24778

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Sanidad Comprobada» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional, a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, concediendo el título de «Granja de Sanidad Comprobada» a la explotación «Híbridos Nacionales, Sociedad Anónima», del municipio de Villatobas, provincia de

Esta Dirección General, ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.